



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA No 169 -2018/MPCH

La Merced, 10 de Agosto del 2018.

VISTO:

El MEMORANDO No 655-2018-A/MPCH, la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA No 076-2018 de fecha 30 de abril del 2018, y la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA No 077-2018 de fecha 02 de mayo del 2018, y.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 263 del Reglamento General de la Ley No 30057 – Ley del Servicio Civil, precisa sobre los servidores de confianza que estos ingresan al servicio civil sin concurso de méritos, debiendo cumplir con el perfil del puesto requerido, no estando sujetos a periodo de prueba, y no generándose derecho a permanencia en el puesto o en la entidad.

Que el artículo 20.- ATRIBUCIONES DEL ALCALDE de la Ley Orgánica de Municipalidades desarrolla las atribuciones de éste, encontrándose previsto en su inciso 20 la capacidad de Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal.

Que con RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA No 076-2018/MPCH de fecha 30 de abril del 2018 se encargó el cargo de confianza de Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo al ARQ. SERVIO DANTE TAPIA GARCÍA, a partir del 30 de abril del 2018, procediéndose a delegar facultades y atribuciones administrativas por RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA No 077-2018/MPCH de fecha 02 de mayo del 2018, conforme se ve de los documentos antes indicados.

Que, mediante MEMORANDO NO 651-2018-A/MPCH, de fecha 09 de Agosto del 2018, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo, ha dispuesto la designación en el cargo de confianza de Gerente Municipal al CPC LUIS ALBERTO PEREZ CASTRO, en ese sentido corresponde emitir la Resolución de Alcaldía que así lo establezca.

Por estos fundamentos, de conformidad a lo dispuesto por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y con las facultades y atribuciones de que está investido el Despacho de Alcaldía.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR FINALIZADA la ENCARGATURA en el cargo de confianza de Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo del ARQ. SERVIO DANTE TAPIA GARCÍA, siendo su último día de labores el 10 de Agosto del 2018, dándole las gracias por los importantes servicios prestados a la Institución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR al CPC LUIS ALBERTO PEREZ CASTRO en el cargo de confianza de Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo, con efectividad al 13 de Agosto del 2018.

ARTÍCULO TERCERO: DELEGAR al Gerente Municipal, CPC LUIS ALBERTO PEREZ CASTRO, las facultades y atribuciones administrativas, dispuestas en el Artículo 20° de la Ley No 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, respecto de los siguientes numerales:

1. Defender y cautelar los derechos e intereses de la municipalidad y los vecinos;
8. Dirigir la ejecución de los planes de desarrollo municipal;
12. Proponer al concejo municipal la creación, modificación, supresión o exoneración de contribuciones, tasas, arbitrios, derechos y licencias; y, con acuerdo del concejo municipal, solicitar al Poder Legislativo la creación de los impuestos que considere necesario;





Municipalidad Provincial de Chanchamayo
Calle Callao N° 245, La Merced, Junín

14. Proponer al concejo municipal los proyectos de reglamento interno del concejo municipal, los de personal, los administrativos y todos los que sean necesarios para el gobierno y la administración municipal;
15. Informar al concejo municipal mensualmente respecto al control de la recaudación de los ingresos municipales y autorizar los egresos de conformidad con la ley y el presupuesto aprobado;
18. Autorizar las licencias solicitadas por los funcionarios y demás servidores de la municipalidad;
19. Cumplir y hacer cumplir las disposiciones municipales con el auxilio del serenazgo y la Policía Nacional;
21. Proponer al concejo municipal la realización de auditorías, exámenes especiales y otros actos de control;
22. Implementar, bajo responsabilidad, las recomendaciones contenidas en los informes de auditoría interna;
23. Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;
24. Proponer la creación de empresas municipales bajo cualquier modalidad legalmente permitida, sugerir la participación accionaria, y recomendar la concesión de obras de infraestructura y servicios públicos municipales;
25. Supervisar la recaudación municipal, el buen funcionamiento y los resultados económicos y financieros de las empresas municipales y de las obras y servicios públicos municipales ofrecidos directamente o bajo delegación al sector privado;
26. Presidir las Comisiones Provinciales de Formalización de la Propiedad Informal o designar a su representante, en aquellos lugares en que se implementen;
29. Proponer al concejo municipal las operaciones de crédito interno y externo, conforme a Ley;
32. Atender y resolver los pedidos que formulen las organizaciones vecinales o, de ser el caso, tramitarlos ante el concejo municipal;
33. Resolver en última instancia administrativa los asuntos de su competencia de acuerdo al Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad;
34. Proponer al concejo municipal espacios de concertación y participación vecinal;

ARTÍCULO CUARTO: DELEGAR al Gerente Municipal, **CPC LUIS ALBERTO PEREZ CASTRO**, las facultades de:

1. Aprobar mediante Resolución los Expedientes Técnicos de Obras y sus modificaciones.
2. Aprobar mediante Resolución la solicitud de Ampliación de Plazos en las Contrataciones de Ejecución de Obras y Consultoría de Obras, por la modalidad de contrata y las respectivas modificaciones.
3. Aprobar mediante Resolución las Liquidaciones Técnico – Financieras de obras.

ARTÍCULO QUINTO: DELEGAR al Gerente Municipal, **CPC LUIS ALBERTO PEREZ CASTRO** todas las facultades y atribuciones previstas en la **LEY DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO Ley 30225** modificada por Decreto Legislativo No 1341 y el **REGLAMENTO DE LA LEY No 30225**, aprobado por Decreto Supremo No 350-2015-EF, modificado por Decreto Supremo No 056-2017-EF, excepto las siguientes:

- 1.- La declaración de nulidad de oficio
- 2.- Las autorizaciones de prestaciones adicionales de obra en los casos en que sus montos, restándole los presupuestos deductivos vinculados, excedan el quince por ciento (15%) del monto del contrato original





Municipalidad Provincial de Chanchamayo
Calle Callao N° 245, La Merced, Junín

3.- La aprobación de las contrataciones directas, salvo aquellas que disponga el Reglamento de acuerdo a la naturaleza de la contratación.

4.- Y los otros supuestos que se establezcan tanto en la **LEY DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO Ley 30225** y el **REGLAMENTO DE LA LEY No 30225**, aprobado por Decreto Supremo No 350-2015-EF

ARTICULO SEXTO: DELEGAR al Gerente Municipal, **CPC LUIS ALBERTO PEREZ CASTRO**, las atribuciones conferidas en la **DIRECTIVA No 001-2014-GOP-SGEOL/MPCH** – Directiva de Ejecución de Obras bajo la modalidad de Administración Directa en la Municipalidad Provincial de Chanchamayo.

ARTICULO SEPTIMO: DISPONER la entrega de cargo por parte del **ARQ. SERVIO DANTE TAPIA GARCÍA** al **CPC LUIS ALBERTO PEREZ CASTRO**.

ARTÍCULO OCTAVO: DEJAR SIN EFECTO cualquier disposición que pudiera contravenir la presente Resolución de Alcaldía.

ARTICULO NOVENO: NOTIFICAR la presente Resolución de Alcaldía a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Recursos Humanos y a los interesados..

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Provincial de Chanchamayo


Hung Won Jung
Alcalde